



Justificación y autorización para realizar aportaciones a fideicomisos públicos

Fecha: 20 / julio / 2022

Unidad Responsable: K00 Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Nombre del fideicomiso: Fideicomiso Público de Administración y Pago "Fondo México"

Monto de aportación: \$246'098,423.90

Divisas: Pesos

Base jurídica que sustenta la aportación al fideicomiso:

- Artículo 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 1 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Artículo 9 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 214 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago "Fondo de Infraestructura para Países de Mesoamérica y el Caribe" (Ahora "Fondo México").
- Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago "Fondo de Infraestructura para Países de Mesoamérica y el Caribe" (Ahora "Fondo México").
- Reglas de Operación del "Fondo México" de 2020.

JUSTIFICACIÓN

Justificación Objetivos de la aportación:

De acuerdo con el artículo 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cooperación internacional para el desarrollo es uno de los principios rectores para la conducción de la política exterior por parte del titular del poder Ejecutivo. En ese sentido, el Fideicomiso Público de Administración y Pago "Fondo México" es el instrumento fundamental del Ejecutivo Federal bajo la coordinación de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo. (AMEXCID), para el financiamiento de las acciones de cooperación internacional para el desarrollo que lleve a cabo el Estado Mexicano.

El 23 de julio de 2021 mediante oficio No. 100-109, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicó a la Secretaría de Relaciones Exteriores, que el Fideicomiso denominado "Fondo México" se encuentra en los supuestos de excepción a que se refiere el artículo 5 del "Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos", respecto a la atención de emergencias en materia de salud; por lo que dicho fideicomiso continua vigente.

Considerando que la cooperación internacional para el desarrollo constituye una prioridad estratégica tanto para el desarrollo como para la política exterior de México, el objetivo de esta aportación es sufragar, por conducto del Fondo México los costos asociados a la realización de programas proyectos y acciones de cooperación orientadas a la consecución de los objetivos previstos en el artículo 1 de la Ley de Cooperación internacional para el Desarrollo y, en particular, para la ejecución de programas y proyectos de Cooperación entre México y los países de Mesoamérica y el Caribe.





OFICINAS DEL C. SECRETARIO

Volante de correspondencia

MOISÉS POBLANNO SILVA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Presente

Fecha: 01/09/2022 16:52

Folio: SPR2204423

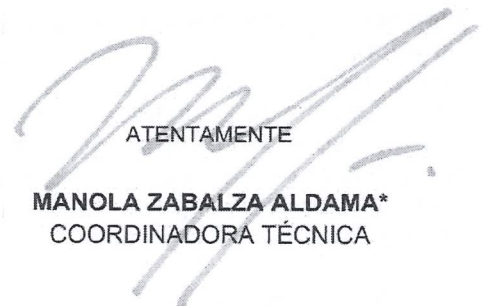
Seguimiento: NORMAL

Responder antes del: 08/09/2022

Nota 63/2022 de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el cual remite el documento denominado "Justificación y autorización para realizar aportaciones a fideicomisos públicos, de fecha 20 de julio del 2022, destinados al Fideicomiso "Fondo México".

01/09/2022.- Se remite documento en la referencia firmado por el Canciller.

PARA ATENCIÓN URGENTE


ATENTAMENTE
MANOLA ZABALZA ALDAMA*
COORDINADORA TÉCNICA





Justificación y autorización para realizar aportaciones a fideicomisos públicos

Fecha: 20 / julio / 2022

Beneficios que se estima obtener con la aportación:

Mediante esta aportación el Ejecutivo Federal, por conducto de la **AMEXCID**, fortalecerá el compromiso de trabajar en forma conjunta en iniciativas de desarrollo y programas sociales que reduzcan la pobreza y promuevan la integración social y bienestar, lo que se llevará a cabo en los términos y condiciones de una donación a favor de la República de Honduras a través de los Programas "Sembrando Vida" y Jóvenes Construyendo el Futuro", así también, una donación en favor de la República de El Salvador mediante los programas "Sembrando Vida" y "Jóvenes Construyendo el Futuro", asimismo una donación en favor de la República de Guatemala. Dando continuidad a los Programas ya constituidos.

En el mismo orden de ideas, se llevará a cabo una donación a favor de la República de Belice mediante los Programas "Sembrando Vida" y "jóvenes Construyendo el Futuro", y una donación para el Programa "Limpieza del Sargazo en el Caribe", de acuerdo a lo especificado en el inciso IV de la Cláusula cuarta del contrato del Fideicomiso y el Capítulo V "Operaciones Elegibles de Apoyos Financieros", de las Reglas de Operación del mismo, y en términos de la Vigésima Cuarta de las citadas Reglas que establece, "El Fiduciario, otorgará por conducto de Instituciones Financieras intermediarias, los Apoyos Financieros a través de cualquiera de las modalidades de la Donaciones previstas en las siguientes reglas para Programas, Proyectos y Acciones en los ámbitos de infraestructura, Desarrollo de Capital Humano, Equipamiento de Instalaciones y Albergues, Desarrollo de Sistemas de Registro, Control y Seguimiento de sistemas de Flujos Migratorios, asistencia, capacitación, Estudios e intercambio comercial de bienes y servicios relacionados con los mismos, en los términos y condiciones autorizados por el Comité Técnico"

"Nuestra visión estará centrada en contribuir al desarrollo sostenible de México y de otros países, principalmente de la región de Centroamérica y el Caribe, a través de la cooperación internacional, que encause recursos, bienes, tecnología conocimientos y experiencias hacia las zonas de mayor rezago, fomentando el desarrollo humano sostenible y atacando las causas estructurales de migración en la región, la pobreza y desigualdades." (PROCID)

Vinculación programático — presupuestal

La aportación tiene la siguiente alineación programático-presupuestal con respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022:

Finalidad: 1-Gobierno,

Función: 4 - Relaciones Exteriores,

Sub-función: 1- Relaciones Exteriores,

Actividad Institucional: 6 - Concentración coordinación y fomento de la cooperación internacional para el desarrollo y promoción económica y cultural de México.

Programa Presupuestario: P001 Coordinación Promoción y Ejecución de la Cooperación





Justificación y autorización para realizar aportaciones a fideicomisos públicos

Fecha: 20 / julio / 2022

Partida presupuestal 46101 "Aportaciones a fideicomisos públicos".

Nivel Fin: Contribuir a impulsar una política de cooperación internacional para el desarrollo en beneficio de México y de otros países. Mediante la coordinación e instrumentación eficaces de acciones y estrategias de cooperación y promoción, coherentes con las fortalezas y necesidades nacionales identificadas.

Una vez verificada la normatividad aplicable, solicito se autorice realizar la presente aportación, toda vez que se considera contribuye al cumplimiento de los objetivos descritos, con fundamento en los artículos 14 y 19, fracción III de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo y artículo 66, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Con fundamento en el Artículo 9 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sujeto a que exista disponibilidad presupuestaria y se observe lo dispuesto en la normatividad aplicable:

Autoriza El Secretario

Marcelo Luis Ebrard Casaubon

Solicita La Directora Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Laura Elena Carrillo Cubillas

Con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Unidad de Administración y Finanzas no tiene inconveniente en que se autorice la erogación descrita.

El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Moisés Póblanno Silva

